

## A la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de Zaragoza, presento este escrito ante la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, de acuerdo con las competencias en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, asumidas con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, que establece:

### *Artículo 71. Competencias exclusivas.*

*En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias: 10.ª Vivienda, que en todo caso, incluye la planificación, la ordenación, la gestión, el fomento, la inspección y el control de la vivienda de acuerdo con las necesidades sociales de equilibrio territorial y de sostenibilidad; las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción; las normas sobre la habitabilidad de las viviendas, la innovación tecnológica aplicable a las viviendas y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación.*

### **SOLICITO:**

En cumplimiento del artículo 19.1 de la Ley 10/2016 de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece:

### *Artículo 19.- Garantía del derecho a una alternativa habitacional digna*

*1. Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 27 del Estatuto de Autonomía, deberán proveer de una alternativa habitacional digna a toda persona o unidad de convivencia de buena fe en situación de vulnerabilidad que se vea privada de su vivienda habitual como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, de pago o dación en pago de deudas con garantía hipotecaria, o de desahucio por falta de pago de la renta.*

Y dado que me encuentro en una situación de vulnerabilidad por la que me voy a ver privado de mi vivienda habitual a consecuencia de un desahucio por falta de pago de las rentas de alquiler y que carezco de ninguna otra alternativa habitacional, se me provea de una alternativa habitacional digna antes de la fecha del lanzamiento previsto para

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo:

[aragonsindesahucios.org](http://aragonsindesahucios.org)

 @aragonsindesahucios

 @aragonvivienda

 @aragonvivienda

 Aragón  
sin desahucios